Contrato N° 05/2021.

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en España y San Lorenzo, república del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ A.**, en su carácter de Intendente Municipal y el **Abg. NESTOR DAMIAN GARCETE**, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A.**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO, **ID Nº 389.501**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 389.501

FELIPE NERY QUIÑÓNEZ A.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC 80065884-1
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal

Abog. Néstor Damián Garcete Alvarenga
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 04/2021, DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) ID N° 389.501, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1274/2021 de fecha 01 de julio 2021 y aprobada por Resolución de la J.M.S.L N° 365/2021 de fecha 14 DE julio de 2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	63,315	126,630	8,894	563,123,610	1,126,247,220
							Precio Total	**563,123,610**	**1,126,247,220**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes quinientos sesenta y tres millones ciento veintitrés mil seiscientos diez y el monto máximo es de Guaraníes mil ciento veintiséis millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del mismo Hasta: el 31 de diciembre de 2021.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

El almuerzo deberá ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones en la siguiente dirección:

Abog. Néstor Damián Garcete Alvarenga
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. FELIPE NERY QUIÑÓNEZ A.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC 80065884-1
Representante Legal

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio
1	1114001	8475	Esc. Bas. N°118 "Cnel. Luis Camino"	Cnel. Romero y Tte. Benítez-San Lorenzo
2	1114031	8505	Esc. Bas. N°264 Clotilde Emilia Paredes	Eduardo Guasp y Dr. Emilio CUBAS
3	1114015	8489	Esc. Bas. Inmaculada Concepción	Olivo y Juana de Lara.Barrio Mitai San Lorenzo
4	1114010	8484	Esc. Bas. N°4203 "15 de Mayo"	Cnel. Morales y las Huertas Barrio Lucerito.
5	1114009	8483	Esc. Bas.N°251 " "José Dolores González"	Avda la Victoria y 1° de Marzo, Barrio Tavazuape
6	1114079	8551	Esc. Bas. N° 4199 Municipal N°3 María Auxiliadora"	Nueva Asunción y 25 de Agosto, Barrio San José
7	1114080	8552	Esc. Bas. N°4200 Municipal N°6 "San Juan Bautista"	San Juan c/ Fray Bolaños, Barrio Ñu Pora.
8	1114088	8560	Esc. Bas. N° 5630 Municipal N°13 "Nuestra Señora Santa María"	Virgen del Paso, Barrio "Santa María"
9	1114053	8531	Esc. Bas. N°602 "Anastasia Vallejo Moraes"	Avda Alberto Sánchez Benítez c/ Porvenir Barrio San José
10	1114021	8495	Esc. Bas. N°4185 Municipal N° 9 "San Isidro Labrador"	Juan Pablo Sotelo y Mozar, Barrio Barcequillo.
11	1114053	8531	Esc. Bas. N°4211 Municipal N°2 "Prof. Taciana Villasanti de Villalba"	Calle Nanawa c/ Avda. de la Victoria-Barrio Virgen del Rosario
12	11140201	1293	Esc. Bas. N°4184 Municipal N°7 Santa Rosa"	Rio Babilonia y Pirisal, Barrio Barcequillo

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Sra. Olga Ramírez de Duarte.-

Abog. Néstor Damián Garcete Alvarenga
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ A.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC 80065884-1
Miriam Lujan Duarte
Representante Legal

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Sra. MIRIAN LUJÁN DUARTE RAMIREZ

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Abog. Néstor Damián Garcete Alvarenga
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. FELIPE NERY QUIÑÓNEZ A.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC 80065884-1
Miriam Luján Duarte
Representante Legal

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 Mes julio y año 2021.-

Sr. FELIPE NERY QUIÑÓNEZ A.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

ABG NESTOR DAMIAN GARCETE
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

SR FELIPE NERY QUIÑONEZ A.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

SRA. MIRIAN LUJÁN DUARTE RAMIREZ
C.I. Nº 1.531.755
GIRASOL S.A.
RUC Nº 80065884-1

Girasol S.A.
RUC 80065884-1
Miriam Luján Duarte
Representante Legal